

Bases y condiciones “Sorteo GRAMMY Awards®”:

¿En qué consiste este sorteo? ¿Quién lo organiza?

Cartera de consumo. Promoción sin obligación de compra. El sorteo es organizado por el Banco BBVA Argentina S.A. con domicilio en Av. Córdoba 111, PISO 31 de C.A.B.A. (en adelante, “BBVA” o el “Organizador”), entre los clientes BBVA que cumplan con lo establecido en las presentes bases y condiciones (en adelante, el “Sorteo”), que se llevará a cabo desde las 00:00hs del 15 de octubre de 2024, hasta las 23:59hs del 8 de diciembre de 2024 (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).

¿Quiénes participan?

Participan automáticamente todas las personas humanas clientes del BBVA mayores de 18 años adheridos al Programa Puntos BBVA que residan en la República Argentina, con excepción de las provincias de Salta, Neuquén, Río Negro, Tierra del Fuego, Chubut y Mendoza (en adelante, el “Ámbito Geográfico”) y que hayan acumulado chances durante la vigencia de la promoción (en adelante, el “Participante Cliente”).

Las personas que no sean clientes del BBVA o no estén adheridos al programa Puntos BBVA podrán participar realizando un dibujo a mano alzada del logo de BBVA, manifestando qué propuesta sustentable les gustaría que el BBVA realice en los próximos años, y adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad (en adelante, el “DNI”). El dibujo y la copia del DNI deberán ser enviados, dentro del Plazo de Vigencia del sorteo en el que se desea participar y hasta el día de la finalización de la vigencia, a la casilla de correo puntosbbva-arg@bbva.com, con el asunto “SORTEO GRAMMYS BBVA”, (en adelante, el “Participante Sin Obligación de Compra”). Se asignará una (1) chance por cada Participante Sin Obligación de Compra. Asimismo, se deberá dejar constancia por escrito en el reverso del dibujo del nombre y apellido completo, número de DNI, fecha de nacimiento, número de celular y dirección de e-mail. BBVA no se responsabiliza por los dibujos presentados fuera de fecha o por estar la información incompleta o incorrecta, los cuales quedarán automáticamente excluidos del Sorteo. Los datos consignados de los Participantes Sin Obligación de Compra serán cargados en la base de participantes del Sorteo, aceptándose solamente un dibujo por Participante Sin Obligación de Compra. A quienes participen de esta manera les serán aplicables todas las condiciones de las presentes bases y condiciones.

¿Cómo participo? ¿Cuáles son las exclusiones?

Las personas humanas que estén adheridas al programa Puntos BBVA durante el Plazo de Vigencia del Sorteo podrán participar canjeando sus Puntos BBVA por chances para el Sorteo. Cada chance tendrá el valor de 200 Puntos BBVA.

No participarán del presente Sorteo: (i) personas jurídicas; (ii) personas humanas menores de 18 (dieciocho) años; (iii) personas legalmente incapaces; (iv) personas con domicilio fuera del Ámbito Geográfico; (v) personas que no cumplan con los requisitos de participación indicados en estas bases y condiciones; (vi) personas humanas que se encuentren en mora respecto de cualquiera de los productos o servicios ofrecidos por el BBVA por un plazo superior a los treinta (30) días al momento de efectuar el Sorteo; y (vii) las personas humanas que posean embargos y/o se encuentren concursados y/o tengan sus cuentas inmovilizadas y/o bloqueadas.

¿Cuál es la fecha de Sorteo?

El sorteo se realizará el 11 de diciembre de 2024 en las oficinas del Organizador en Av. Córdoba 111, piso 21 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la intervención de un escribano público.

Por causas de fuerza mayor, el Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y horario del Sorteo notificando a los participantes dicha modificación por los medios habituales.

¿Cuál es el ámbito de aplicación del presente sorteo?

El Ámbito Geográfico del Sorteo será todo el territorio de la República Argentina con exclusión de las provincias de Mendoza, Formosa, Jujuy, Neuquén, Salta, Rio Negro y Tierra del Fuego.

¿Cuál es el premio? ¿Cómo se seleccionan a los ganadores?

El premio será un viaje para 2 personas mayores de 18 años a Los Ángeles, desde el día 1 de febrero de 2025 hasta el día 3 de febrero de 2025 que incluye (en adelante, el "Premio"):

- Acceso a los GRAMMY Awards® y al After Party.
- Estilismo para asistir a los eventos y caminar por la Alfombra Roja.
- Pasajes aéreos de Buenos Aires a Los Ángeles, ida y vuelta, en clase económica.
- 2 (dos) noches de hospedaje en un hotel de lujo.
- Traslados desde y hacia el aeropuerto y el evento.
- Recepción de bienvenida.
- Seguro médico y asistencia durante toda la estadía.

El Premio no incluye:

- Visa de viaje u otros permisos de viaje o entrada que puedan ser necesarios para que los ganadores puedan hacer uso del premio.
- Los traslados del ganador y su acompañante desde su ciudad de origen al aeropuerto de salida y desde el aeropuerto de llegada hacia su ciudad de origen, los que correrán por cuenta del ganador.
- Cualquier gasto que no sea parte del Premio (por ejemplo, eventos, actividades fuera del itinerario del programa, compras, transporte a sitios locales durante el tiempo libre, gastos de comidas que no sean las programadas).

El Premio es personal e intransferible y no podrá ser canjeado por otros bienes o servicios o dinero en efectivo.

El ganador y su acompañante serán los únicos responsables de gestionar la documentación y las autorizaciones necesarias para salir de la República Argentina e ingresar a Estados Unidos, incluyendo, pero no limitado a pasaportes y visados correspondientes. El Organizador no será responsable por la tramitación o denegación de ninguna documentación que pudieran necesitar el ganador y su acompañante para realizar el viaje, ni por la denegación de la entrada o permanencia en el país de destino, aun cuando éstos posean toda la documentación necesaria para ingresar a dicho país.

El ganador y su acompañante se comprometen a cumplir con los términos y condiciones aplicables a la emisión y uso de las entradas determinados por los Grammys Awards 2025.

Entre todos los participantes se realizará el Sorteo por un sistema aleatorio, que seleccionará al azar a 1 (un) potencial ganador titular y 50 (cincuenta) potenciales ganadores suplentes.

El potencial ganador para hacerse acreedor del Premio deberá cumplimentar con lo establecido en estas bases y condiciones.

El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de los expresamente detallados en estas bases y condiciones.

Los potenciales ganadores, en caso de no encontrarse presentes en el Sorteo, serán notificados telefónicamente o por correo, fijándose un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la notificación para reclamar el Premio, para lo cual deberán comunicarse al teléfono o correo electrónico especificado en la notificación.

En el caso de que el potencial ganador no cumpliera con la aceptación del premio o incumpla con cualquier otra condición prevista en estas bases y condiciones que le impida recibir el Premio, perderán su condición de tal y se procederá a reemplazarlo con el primer potencial ganador suplente y así sucesivamente.

Si cumplidos estos pasos, no se pudo entregar el Premio, éste quedará en poder del Organizador.

El Organizador se reserva la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las bases y condiciones, que serán definitivas e inapelables.

Designación de suplentes: Se sortearán la cantidad de 50 (cincuenta) personas en calidad de "suplentes" respetando el orden de prelación que se establezca a los efectos de considerar al suplente como potencial acreedor del Premio en caso de que la persona designada como ganadora se encuentre dentro de algunas de las exclusiones o se negare a recibir el Premio.

En caso de no poder asignarse un ganador, el Premio quedará en poder del Organizador.

El Organizador podrá cambiar a su arbitrio el Premio por otro similar o de iguales características, será suficiente la sola comunicación oportuna por los canales de comunicación habituales, junto a la resolución a adoptar.

Al usar o poseer las entradas, su titular y/o usuario acepta dichos términos y condiciones.

Cada uno de los ganadores se encuentran facultados a elegir libremente a su acompañante, quien deberá ser mayor de 18 (dieciocho) años.

El Premio no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de los expresamente detallados en estas bases y condiciones.

El Organizador será ajeno a cualquier controversia o conflicto que puedan existir o surgir por la asignación del Premio. La participación en el presente Sorteo implica liberar al Organizador de toda responsabilidad en tal sentido. Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con los premios será a cargo de los participantes ganadores. También serán a exclusivo cargo del ganador, los gastos en que éste incurra con motivo del reclamo y retiro del Premio. El ganador deberá hacerse cargo de todo otro gasto que resulte aplicable. Por esta razón, quien resulte ganador del premio podrá desistir de él y/o negarse a recibirlo, debiendo manifestar esta circunstancia fehacientemente, procediéndose a asignar el premio a quien revista el carácter de "suplente", conforme el orden de prelación establecido.

¿Cuál es la probabilidad matemática de adjudicación del Premio? La probabilidad matemática de adjudicación dependerá de la cantidad de participantes que cumplan lo estipulado en estas bases y condiciones. La probabilidad matemática de adjudicación del Premio surge de la siguiente fórmula: $P (\%) = (Q / C) \times 100$ donde "Q" representa el Premio y "C" la cantidad de chances de cada participante. A modo de ejemplo, la probabilidad de ganar algún premio $(P) = (1/100.000) \times 100$, es 0,001%. Cabe destacar que la probabilidad matemática informada es meramente ilustrativa. No se puede conocer anticipadamente la cantidad exacta de chances que tendrán los participantes.

¿Cómo se comunican los ganadores? ¿Cómo dispondrán del premio?

Una vez establecido el ganador se le enviará a cada uno, dentro de los 10 (diez) días corridos contados desde su asignación, un mail a la dirección de mail registrada o un aviso mediante llamado telefónico, informando que ha resultado ganador del Premio. Salvo que el ganador desista y/o se niegue a recibirlo y/o no cuente con la documentación y las autorizaciones necesarias para salir de la República Argentina e ingresar a Estados Unidos, el Premio será otorgado habiendo previamente confirmado que el ganador no se encuentra dentro del universo de personas excluidas conforme lo establecido en las presentes bases y condiciones.

Los ganadores serán anunciados a las 00 horas del 20 de diciembre de 2024, en el link del concurso en www.bbva.com ingresando en la sección de Puntos BBVA en banca online.

Responsabilidad: El Organizador entregará el Premio a la persona que resulte ganador conforme lo establecido en las presentes bases y condiciones, no asumiendo responsabilidad alguna sobre el destino brindado al Premio por parte de los ganadores o ganadoras. Los gastos para el retiro, uso y/o disposición del Premio correrán por cuenta de cada ganador.

El Organizador no será responsable por daños o perjuicios que pudieren sufrir los participantes y/o terceros por motivo de la utilización de la aplicación en sus personas y/o bienes por ser su participación de forma voluntaria. Los participantes, por tanto, mantendrán indemne en todo momento a Banco BBVA Argentina S.A. ante reclamaciones de terceros y serán responsables,

asumiendo íntegramente a su cargo, cualesquier costos o cargas pecuniarias que pudiesen derivar a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y condiciones.

Facultades del Organizador: El Organizador se reserva el derecho de ampliar o modificar el Sorteo total o parcialmente, extenderlo en el tiempo, o modificar los términos y condiciones del Sorteo. Las modificaciones, ampliaciones, disminuciones o cancelaciones serán difundidas utilizando el mismo mecanismo utilizado para difundir los términos originales y no generarán responsabilidad alguna por parte del Organizador, con un plazo mínimo de 5 días de anticipación a la entrada en vigencia del Sorteo.

El mismo hecho de participar implica la aceptación total y plena de estas bases.

Toda situación no prevista en estas bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza del presente Sorteo.

El Organizador se reserva el derecho a suspender temporaria o definitivamente el presente Sorteo a su solo arbitrio por causas de fuerza mayor no imputables al Organizador, publicando la resolución por los medios habituales con 5 días de anticipación a la fecha del Sorteo. La participación en el Sorteo está sujeta a términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Organizador. Todo abuso de los derechos del mismo, toda conducta contraria por parte de participantes ya sea en forma individual o colectiva en detrimento de los intereses del Organizador podrá resultar en la anulación del Premio.

Conforme lo establecido por la Ley N°25.326, el titular de los datos personales podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de los bancos de datos de Banco BBVA Argentina S.A., a pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información. Los participantes podrán enviar una carta solicitando su exclusión al Banco BBVA Argentina S.A., sito en Av. Córdoba 111, piso 31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o comunicarse al número 0800-333-0303.

Autorización para uso de imagen: El hecho de aceptar el Premios implica para el ganador la autorización tácita e irrevocable al BBVA a difundir y/o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes y/o divulgar sus fotografías y/o divulgar su voz con fines publicitarios en los medios y en las formas que considere correctas, sin derecho de compensación alguna durante el transcurso de las presentes bases y condiciones, y hasta un año después de haberse finalizado el Sorteo. La presente autorización es condición inexcusable para disponer del Premio.

Estas bases y condiciones podrán ser consultadas de forma gratuita en www.bbva.com

Responsabilidades de los participantes: Los participantes garantizarán que la información que incluyan en su publicación es aportada voluntariamente al presente Sorteo, no infringe derechos de terceros o el participante cuenta en su caso con todas las autorizaciones necesarias para publicarla, ni es ofensiva, ni denigrante, ni incita a la violencia o al racismo, ni vulnera los derechos fundamentales ni las libertades públicas reconocidas por la normativa aplicable y sobre la protección de la infancia y la juventud, ni constituye ni supone una intromisión en la intimidad personal o familiar de las personas físicas ni una violación del derecho al honor de terceros o del secreto de las comunicaciones ni es contraria a la normativa vigente. Los participantes serán responsables por las infracciones causadas o que se puedan causar a los derechos de terceros con su participación en el presente Sorteo e indemnizará a los terceros afectados y al Banco BBVA Argentina S.A. por los daños y perjuicios en que incurran por el incumplimiento de la obligación antes descrita. Los participantes, por tanto, mantendrán indemne en todo momento al Banco BBVA Argentina S.A. ante reclamaciones de terceros y serán responsables, asumiendo íntegramente a su cargo, cualesquier costo o cargas pecuniarias que pudiesen derivar a favor de terceros como

consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y condiciones.

Jurisdicción y Ley aplicable: Toda relación que en virtud de este Sorteo se genere entre el participante y el Organizador será interpretada conforme a las leyes de la República Argentina, renunciando el participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiere tener derecho. Asimismo, resultan competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el participante, los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquiera sea la causa o el reclamo, con renuncia expresa por parte del participante a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.